

RESOLUCION Nº 108/19

VISTO:

La nota de fecha 30 de septiembre de 2019, presentada por el agente a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal, en relación al empleado municipal contratado, VICTOR DAVID LOPEZ, DNI Nº 30.330.792 - legajo Nº 1213;

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma se solicita la aplicación de apercibimiento, como primer llamado de atención a la conducta adoptada por dicho empleado, quien el día sábado 28 de septiembre del corriente, SIN PREVIA AUTORIZACION de su superior, hizo uso de uno de los vehículos de propiedad municipal, haciendo caso omiso a las órdenes emanadas por el encargado de servicios públicos sobre las tareas que debía realizar, las que no contemplaban el uso de ningún vehículo municipal;

Que la conducta adoptada por el mencionado empleado, constituye una falta a los deberes establecidos en el Art. 13º inc. d) correspondiente y concordante con el Art. 62º inc. d) del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: APERCIBASE al empleado municipal VICTOR DAVID LOPEZ, DNI Nº 30.330.792- legajo Nº 1213, por falta a los deberes establecidos en el Art. 13º inc. d) correspondiente y concordante con el Art. 62º inc. d) del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal.-

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE al empleado con copia en su legajo personal y a la oficina de personal a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el agente municipal a cargo de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 30 de septiembre de 2019.-

FIRMADO:

SERGIO ITURRIOZ
A/c SEC. GOBIERNO

MARCELO J. RODRIGUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL